

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

Para los futuros cursillistas.—Apenas apareció la convocatoria en la "Gaceta" buscamos el texto de la Orden de 8 de septiembre de 1931, favorable a los que prestan o han prestado servicios interinos, y pedíamos que se aplicara o que se dictara otra semejante.

Aun sin esperar a que se dictara la aclaración pedida hemos sostenido que a los interinos se les debía eximir, y se les eximiría, de los documentos que en ella se han de hacer constar, y que son la edad, el título y la capacidad jurídica para cargos públicos. Al fin se ha hecho la declaración correspondiente, que insertamos en otro lugar. Se hace constar en ella que esos datos (edad y título) se consignarán concretamente en la hoja, y esto no debe olvidarse.

—Otra concesión había en la Orden citada de 8 de septiembre de 1931 que ahora no se hace, sin duda, por olvido, y es la de que pueden solicitar los que tengan terminados los estudios, aunque no hayan abonado los derechos del título.

Fué una concesión graciosa y muy acertada. Claro está que quienes ganaran plaza tendrían, antes del nombramiento o de la posesión, que abonar esos derechos. ¿Por qué no se hace ahora lo mismo? No vale argüir que hay urgencia en tener Maestros disponibles para ser nombrados, porque eso no retrasaría en nada ni la tramitación ni los nombramientos.

Se calcula que habrá por lo menos doble número de aspirantes que de plazas, y ya se ve cómo a muchos no les haría falta la posesión del título por el momento. En cambio se facilitaría la concurrencia, y es lo que conviene al Estado para la selección.

Aun es tiempo de hacer la concesión, pero no está demás saber que los Consejos pueden negar la admisión a quienes no justifiquen haber pagado los derechos correspondien-

tes o tener el título. Convendrá a todos los que estén en ese caso hacer un esfuerzo y abonar los gastos del citado título, para evitar complicaciones.

—Nos pregunta un compañero que tiene servicios como sustituto y ha pasado algo de los cuarenta años, si será admitido. En la ampliación de edad, hecha para los interinos, no se cita para nada a los sustitutos. Sin embargo, si se trata de verdaderos sustitutos por imposibilidad física, que han sido nombrados por las autoridades con todos los requisitos, creemos que deben ser admitidos en las mismas condiciones que los interinos. Hacemos estas aclaraciones porque a veces se llama sustitutos a los que, en casos de licencias, son nombrados por los mismos Maestros, los cuales deben llamarse "suplentes", para evitar confusiones. Desde luego estos últimos no parece que serán admitidos.

—Quieren algunos que nosotros les digamos cuándo han de comenzar los ejercicios. Hemos dicho ya cuanto es posible en esta materia. Se quiere que comiencen en 1.º de septiembre próximo. Se quiere llevar la tramitación con celeridad suma. Se ha prometido un calendario de fechas para terminar cada ejercicio, y ya hemos dado las líneas generales de ese probable calendario en nuestro número del día 27 de junio pasado. Léanlo quienes tengan deseo de saber lo que se piensa y lo que se proponen.

En cuanto a lo que haya de resultar, ya son más difíciles los pronósticos. De todas maneras tenemos por seguro que si no se empieza en 1.º de septiembre se ha de procurar demorar el comienzo lo menos posible y hay que esperarlo en el mismo mes, unos días antes o después.

—Repetimos que, a nuestro juicio, el plazo termina el día 22 del corriente, pero hay Consejos provinciales que

lo reducen hasta el día 21; esto aconseja no dejar la presentación de expedientes para el último día, y así se evitarán contrariedades.

—Nos preguntan si los que tienen ya Escuela en propiedad pueden acudir a los Cursillos de selección. Nosotros no vemos ningún precepto que los excluya, si no pasan de los cuarenta años.

En cuanto a documentos para solicitar, creemos que bastará la hoja de servicios certificada dentro del plazo.

Pero no vemos ventajas en solicitar. Si el aspirante es del primer Escalafón, nada habrá conseguido, y si es del segundo y quiere la plenitud, tiene ahora los medios o pruebas del decreto de 14 de enero, que permite hacerlo en el curso que viene.

La única razón que justificaría esa petición es la esperanza de que los procedentes de los Cursillos sean favorecidos con plazas de nueva creación, de condiciones apetecibles y sustraídas al concurso previo. Nosotros no creemos que se llegue a eso por muchas razones, que no son del caso. Sin embargo, dejamos consignada nuestra opinión de que es posible solicitar, mientras no se establezca una prohibición.

Claro que podría venir indirectamente si cuando hayan de acudir a los ejercicios se les niega la licencia correspondiente para dejar la Escuela.

—Accediendo a peticiones que ya hemos recibido anunciamos que procuraremos insertar pronto artículos sobre Pedagogía, Ciencias y Letras para ayudar a la preparación de los aspirantes, como ya hicimos en la convocatoria pasada.

Corrida de Escalas. — La insertamos en otro lugar del presente número y ahorramos a nuestros lectores las reflexiones amargas que nos produce, como las de meses pasados, por el estancamiento del Escalafón. Es notable también la relación de

ingresados que debieran cobrar 4.000 pesetas y tienen que estar algún tiempo en 3.000, lo cual significa que los de esta categoría en el Escalafón no ascenderán en mucho tiempo.

Esto se remediaría en parte si los millares de Escuelas que deben crearse lo fuesen con el sueldo medio de 6.000 pesetas, como venimos pidiendo.

Un crédito extraordinario.—Se ha presentado a las Cortes el proyecto de ley concediendo un crédito de unos 28 millones de pesetas para atender a los gastos de la sustitución de la enseñanza de las Congregaciones religiosas. Lo insertamos con detalle en la sección oficial del presente número.

Para personal se dedican solamente 4.897.500 pesetas, incluyendo a Maestros, profesores de Instituto y colegios, personal administrativo y subalterno y gastos de toda clase de Inspección.

No sabemos, ni se dice en la disposición, cómo se ha de repartir ese crédito, pero nos parecen pocas cantidades para tantos servicios.

De todas suertes poco puede ir de esa cantidad a los Maestros nacionales. Vea el lector el proyecto, que insertamos en otro lugar, y verán la razón que tenemos al hacer notar esta deficiencia.

Nombramiento duplicado.—Nos advierten, que en unas de las últimas relaciones de nombramientos por cuarto turno, se nombra para Consuegra a un compañero que ya ha tomado posesión de la Escuela de Cercedilla que le adjudicaron por el segundo turno.

Por lo tanto, los que tienen solicitada la Escuela de Consuegra, provincia de Toledo, deben presentar reclamación.

El censo de Escuelas.—Nos preguntan algunos camaradas si hay impresos para el censo escolar que se pide, y del cual hemos tratado en nuestro número anterior. No sabemos que haya impresos ni creemos que hagan falta. Nosotros no los hemos hecho.

Se trata de una hoja de papel tamaño folio, es decir, el del papel de instancias o llamado también de barba, que tiene aproximadamente, 23 x 34 centímetros.

Esta hoja de papel debe rayarse con lápiz suavemente en sentido apa-

sado, es decir, las rayas siguen la dirección mayor.

En la margen izquierda debe dejarse seis centímetros de blanco, sin escribir, de arriba a abajo. Luego se hace un encabezamiento, como el del modelo que hemos publicado (página 12).

Se escribe después el nombre del Ayuntamiento y el de la provincia.

Viene luego el cuestionario: 1.º Nombre del Centro: es Escuela nacional y puede añadirse de niñas, niños, mixta, etc.

2.º Situación: hay que poner la calle, plaza, etc., etc. en que esté instalada. Puede darse el caso de que esté en un anejo, aldea, parroquia, etc., del Ayuntamiento, y entonces se anotará en este lugar cuál sea: esto puede presentarse con frecuencia en las provincias del Norte y también en algunos extensos Municipios de algunas otras provincias.

3.º Nombre del Maestro o Maestra. Clase del establecimiento: del Estado.

Objeto o finalidad: educación primaria del niño.

Centro de que depende: del Consejo de Primera enseñanza.

Centros o instituciones que le guardan relación de dependencia (no creemos que, en general, haya ninguna, salvo algún caso particular que no conocemos).

Instituciones complementarias: aquí se indicarán, cuando las haya, las mutualidades escolares, el ropero, la cantina, la clase de adultos o alguna otra, tal como se enumera en las instrucciones que hemos publicado.

Y viene la fecha, la firma del Maestro y el sello de la Escuela.

Nada de esto puede ofrecer dificultades y es tan sencillo que no necesita de impresos.

Además ha de presentarse en plazo brevísimo: antes del 16 del corriente y entre hacer los impresos, pedirlos, enviarlos, etc., etc., se pasaría la mayor parte del plazo.

Creemos que lo conveniente es que cada uno, en una hoja de papel, de las dimensiones y forma que dejamos expuesto, haga su documento y lo entregue al secretario del Ayuntamiento, en todas las poblaciones, salvo en las capitales de provincia, que debe ir a las Secciones administrativas.

Y con esto creemos haber resuelto las pequeñas dudas que algunos nos han expuesto.

Cantinas escolares.—Nuestro estimado y culto compañero de Almansa (Albacete) sigue en su revista "Corazón" la campaña plausible para la creación de cantinas escolares, y en su último número publica, entre otras cosas, lo siguiente:

"Camino a seguir.—Que el Ayuntamiento consigne en los primeros Presupuestos municipales que confeccione 3.000 pesetas para esta atención (y si puede más, mejor; y para "Colonias" debe presuponer otras 3.000, buscando las concesiones del Estado). Solicitar, "ipso facto", las dos subvenciones, para la "Cantina", 5.000 pesetas; para "Colonias", 6.000 ídem.

La "Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad" (cuyo nombre ha variado hace poco) recaudó en los tres años últimos, del 5 por 100 de espectáculos, un promedio anual de 2.530 pesetas. Debe dejarse la mitad—1.265 pesetas—de libre disposición del señor Alcalde, quien, con voto de confianza de la Junta en pleno, viene disponiendo del total.

La otra mitad debe pasar a la Administración de la "Cantina Escolar".

Por cuotas mensuales suscritas, de personas pudientes; donativos en dinero y especies (arroz, garbanzos, lentejas, aceite, bacalao, etc., etc.) del Comercio local y recursos agenciados con veladas teatrales, comisiones de señoritas interesadas en la obra plausible (como en otras poblaciones sucede), no es aventurado calcular un ingreso de 2.735 pesetas, y tendremos:

	Ptas.
Consignación del Ayuntamiento	3.000
Subvención del Estado.....	5.000
De la J. de P. a la I.....	1.265
Cuotas, donativos y otros medios de recaudación.....	2.735
Total	12.000

"Doce mil pesetas", con las cuales veremos en próximo y último artículo sobre el tema lo que se puede hacer y por quién."

Hemos copiado lo anterior, porque lo estimamos muy acertado, digno de aplauso y merecedor de ser conocido y de ser imitado en otras muchas localidades.

El camino que señala el compañero señor Conde es el que, a nuestro juicio conviene seguir en todas partes.

En los artículos que hemos dedicado a este asunto, durante el curso que ahora acaba, hemos hecho constar varias veces que el Estado concede dos millones de pesetas para esa atención, que algunos se llevan cantidades crecidas; en cambio otros pueblos, por ignorancia, por abandono, por no ayudar ellos y por no pedir, dejan de participar de esos beneficios que van directamente a la infancia.

Por eso hemos estimulado y estimulamos a todos a fomentar esa institución, y señalamos el ejemplo del señor Conde, como uno de los que deben servir de estímulo a todos.

Presupuestos del material.—Se nos quejan algunos Maestros de que no se les ha devuelto el presupuesto del material aprobado y no saben cómo han de rendir cuentas del material que ya han cobrado. Es verdaderamente lamentable ese retraso. Como el Maestro tiene un plazo fijo y breve para invertir el citado material, creemos que allá donde no hayan aprobado todavía el proyecto de presupuesto pueden aplicar el material, según el proyecto que ya tienen presentado. ¿Qué otra cosa pueden hacer? No se nos ocurre.

Sobre las pruebas de plenitud.—Nos dice un estimado compañero de la provincia de Gerona:

“En esta provincia hacen las pruebas unos cuarenta y ocho Maestros; repartidos entre los cinco Inspectores tocan a unas nueve visitas. Las primeras visitas fueron hechas con bastante puntualidad; sobre la segunda es encomiable el celo y actividad del Inspector señor Villergas y algunos otros a quienes les quedan contadísimas visitas que hacer.

Sabemos con certeza que son bastantes los Maestros que tienen, desde hace más de quince días, sus trabajos en el Consejo Provincial de Gerona, y éste, en su sesión del 14 del actual, acordó no nombrar la Comisión calificadora hasta septiembre, lo cual equivale, yendo de prisa en aquel mes, no surgiendo ninguna dificultad, a que principie a actuar sobre las últimas fechas y a que en fines de octubre, o más seguramente de noviembre, no estarán todavía las listas de aprobados en la Dirección general.

El Consejo provincial de Tarragona, por contraste, teniendo comarcas muy agrestes y muchas Escuelas di-

ficulosísimas de visitar, da un bello ejemplo activando toda la tramitación y nombrando su Comisión calificadora en los primeros días de junio, sin duda alguna para que los Maestros aprobados puedan ir a los próximos concursos de traslado, sin la absurda e injusta limitación de derechos y de censo.”

Nos sorprende este aplazamiento de las pruebas hasta el mes de septiembre, y desconocemos los motivos a que pueda obedecer, que, sin duda, serán estimables. Algo parecido parece que ocurre también en alguna otra provincia. Esto para muchos de esos estimados compañeros representa, sin duda, una molestia más y una intranquilidad, y rogamus se vea la manera de evitar esa demora y de cumplir lo que está mandado, ya que ese cumplimiento estricto es lo que ha servido de argumento para negar modificaciones del decreto de 14 de enero pasado.

La edad para los Cursillos.—Se nos quejan algunos compañeros de que se les cierre la puerta de los Cursillos por el delito de haber cumplido cuarenta años de edad. Hay casos lamentables.

Uno de ellos es de un Maestro que ha ejercido la enseñanza privada con éxito indudable y pasa unos meses de los cuarenta años.

El Estado le hace la vida imposible con la creación de Escuelas, lo cual obliga a cerrar las particulares, pero no le deja entrar en las públicas.

Se invocó en otros tiempos que llegaba la jubilación a los sesenta años, y los que ingresaban después de los cuarenta se hallaban sin derechos pasivos. Esto debiera ser cuestión a resolver cada uno particularmente, pero ni así es admisible el argumento, porque ya la jubilación no se puede pedir hasta los sesenta y cinco.

También se dijo que quien a los cuarenta años no ha adquirido Escuela es porque se ha dedicado a otras ocupaciones, pero en el caso mencionado tampoco es admisible el argumento, porque el interesado ha ejercido la enseñanza sin interrupción y con sacrificios. ¿Por qué, pues, se limita la edad cuando a los cuarenta años se está aún en plena madurez intelectual y física?

Selección de alumnos.— Algunos suscriptores nos preguntan datos

acerca del Comité Superior de selección de alumnos, y queriendo como siempre, complacerles en la medida de lo posible, damos a continuación relación de las personas y cargos que integran el referido Comité, de conformidad con la orden de 9 de abril de 1932 (“Gaceta” del 10).

Componen el Comité Superior de selección de alumnos las personas siguientes: El Subsecretario de Instrucción pública, el Director general de Primera enseñanza, el Rector de la Universidad Central, el Presidente del Patronato de Misiones Pedagógicas, el Presidente de la Junta para Ampliación de Estudios, el Director del Museo Pedagógico Nacional, el Presidente del Consejo nacional de Cultura o un Delegado de éstos, don Cipriano Rodríguez Lavín, auxiliar numerario de la Universidad Central, y don José Verdes Montenegro, Catedrático del Instituto de San Isidro, como Profesores de Psicología; doña Concepción Majano Araque y don José Ballester Gozalvo, Directora y Profesor de las Escuelas Normales del Magisterio Primario de Madrid, como Profesores de Pedagogía, y don Alvaro González Rivas y don Virgilio Hueso, Directores, respectivamente, de los grupos escolares “Carmen Rojo” y de la “Florida”, como Maestros de Primera enseñanza.

OPOSITORES A INGRESO EN EL PROFESIONAL DE LAS NORMALES

Cursillistas

Consulten para su preparación las obras de Modesto Bargallo:

Manual de Física, 3.^a ed. 1932. Ptas. 14.

Manual de Química, 4.^a ed. 1933. Ptas. 14.

Ediciones adaptadas al Cuestionario oficial de ingreso y consultadas por la mayoría de los normalistas de España.

De venta en esta Administración.

INVENTO para los SORDOS

GAFAS AUDITIVAS

Eficacia sorprendente. Sin ruidos, sin electricidad. Muy cómodo, elegante. Pida usted libro explicativo, enviando franqueo 60 céntimos, a FONETICA M. Apartado 331. Sevilla.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Madrid. — Convoca Junta general extraordinaria en su domicilio social, plaza de la Independencia, 9, primero, para el próximo día 6, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Admisión de socios con cargo en otras provincias.

2.º Elección de cargos vacantes en las Comisiones.

3.º Admisión de socios transeuntes.

A continuación se celebrará Junta general ordinaria, con este orden del día:

1.º Lectura y aprobación de actas anteriores.

2.º Lectura y aprobación de cuentas.

3.º Movimiento societario.

4.º Gestiones de la Junta de Gobierno.

5.º Propuesta de cantidad máxima para auxilios.

6.º Relaciones económicas con la Asociación Nacional (art. 23 del Reglamento).

7.º Ruegos y preguntas.—El Secretario, **Constantino ESCOBAR**.

Colmenar Viejo (Madrid).—Por la presente se convoca a todos los Maestros, asociados o no, del partido de Colmenar Viejo, a una reunión y segunda convocatoria para el día 9 de julio, a las once de la mañana, en la Escuela de niños del señor Mestre, Castillejos, número 8, de Tetuán de las Victorias, para tratar asuntos de sumo interés para la clase, y a los que todos debemos aportar nuestro granito de arena.—**La Directiva**.

Calatayud.—En cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.º y 21 del Reglamento, se convoca a sesión ordinaria para el domingo 9 del corriente, a las once y media en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, en el sitio de costumbre, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Medios a poner en práctica para ver de conseguir asista el mayor número posible de asociados a las sesiones.

3.º Proyectos a realizar por esta Asociación en el próximo curso.

4.º Otros asuntos que propongan los asociados.

A los que no puedan asistir se ruega envíen oficio delegando en algún compañero.—El Presidente, **Terencio MUNGUÍA GRIJALVO**.

Asociación del partido de la Almuñia.—Esta Asociación, en Junta general celebrada en Ricla el 25 de junio, tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior y Memoria de la Presidencia.

Aprobar el estado de cuentas presentado por el señor Tesorero.

Conceder un voto de gracias a la Directiva actual y reelegir en sus mismos cargos al Presidente, Secretario y Vocal primero, que reglamentariamente cesaban.

Asignar el cargo de Bibliotecaria a la Vocal primera, doña Elvira García, de Calatorao, a quien en lo sucesivo habrán de dirigirse las peticiones de libros.

Hacer presente el deseo de que sean provistas por turno de traslado las plazas de nueva creación, así como las resultantes de la aplicación de la ley de Congregaciones, dando un voto de confianza a la presidencia para que obre en este asunto según las circunstancias, y teniendo en cuenta el reiterado acuerdo de que se anule todo privilegio.

Desestimar el proyecto de Montepío del Magisterio por considerar elevada la cuota en relación con las disponibilidades de gran parte del Magisterio y por contar ya con la sección de Socorros de la Nacional y de Asociaciones del partido.

Pedir con insistencia que la Junta Central de Protección de Huérfanos informe cumplida y periódicamente acerca de la labor que realiza y que se funden con urgencia uno o varios internados que cumplan el fin propuesto de amparo y protección.

Interesar que las plazas a crear en el próximo presupuesto sean en la categoría cuarta actual.

Que continúe con carácter de voluntaria la cuota de cinco dólares con que la Nacional contribuye a la F. I. A. M., dejando al criterio de la Permanente la moneda que ha de regular la cotización.

Por aclamación se acuerda ver con satisfacción el homenaje que el pue-

blo de Torres de Berrellén tributa al pedagogo Juan Pablo Bonet, asociándose a él y contribuyendo con diez pesetas a la erección del monumento que dedica a su memoria.—V.º B.º: El Presidente, **Modesto Burillo**.—El Secretario, **Santos M. Trel**.

Carballino (Orense). — Convocatoria.— El próximo día 9, a las once, y en el local de costumbre, celebrará esta entidad Junta mensual reglamentaria, en la que la presidencia dará cuenta de los acuerdos tomados en la reunión que la Asociación provincial celebró el 18 último.

A dicha reunión se invita a todos los compañeros que integran esta parcial.—El Presidente, **Bernardino GONZALEZ**.

Ecós del Magisterio

Sobre los Cursillos.—Don Vicente Gómez Martínez, de Higuera de Arjona (Jaén), nos envía un razonado artículo censurando que se hayan puesto limitaciones de edad para acudir a los Cursillos, pues entiende que debiera bastar tener el título de Maestro o terminados los estudios. Eso mismo hemos pedido al publicarse la convocatoria y sólo se ha logrado que amplien la edad de los cuarenta años para quienes tienen ya servicios o han hecho los anteriores Cursillos.

—Una Comisión de futuros Maestros y Maestras, formada por doña Teresa Arias, doña Teresa Masero, don Miguel González, don Ramón López Rodríguez y don Marcelino Rodríguez, de la Escuela Normal de Salamanca, han enviado una circular impresa pidiendo que se admita a los Cursillos provisionalmente a los que terminen sus estudios en septiembre próximo y ponerse en comunicación con sus compañeros de todas las provincias para que se adhieran, nombren comisiones y designen delegados que en el momento que se determine se presenten en Madrid para gestionar lo que queda mencionado. Dirigirse a cualquiera de los nombrados. Sol, 9, segundo derecha, en Salamanca.

Arbitrariedad sin precedentes.—Con este título nos envía artículo don Dorotheo Redondo, de San Ginés (Murcia), refiriendo lo ocurrido con el con-

curso-oposición para el Colegio Pablo Iglesias, y termina diciendo:

"No nos duele tanto los perjuicios materiales que hayamos podido tener como ver que, efectivamente, se matan las iniciativas de quienes aun gustan de las delicias de los libros; pero, a pesar de todo, me daría por muy satisfecho si estas líneas tuvieran la suerte de influir en el ánimo de aquellas personas que pueden y deben hacer desaparecer tales privilegios en la provisión de Escuelas."

Los tres años para solicitar.—Don José Suárez censura que se pida por los mismos Maestros que se exijan tres años en la misma Escuela, para solicitar traslado, pues hay pueblos en que las persecuciones caciquiles son tan agobiadoras que es menester salir de ellos, no a los tres años, sino a los tres meses, y mejor, a las tres semanas, y clausurarles la Escuela definitivamente.

Supresión de las Escuelas Normales.—Don Antonio Robaina, de Piñero-Páramo (Lugo), defiende la supresión de las Normales, debiendo crearse en los Institutos de Segunda enseñanza una sección pedagógica que permitiría tener profesores de Primera enseñanza; defiende también la selección del Profesorado normalista y que se le dote decorosamente para que pueda vivir con independencia y decoro.

A un Maestro de aldea.—Don Adelino Alvaro Maté, de Quintanilla del Monte, en Juarros (Burgos), aboga por la creación del Banco Agrario, que ha de liberrar al campesino de la usura y de la explotación; afirma que deben desecharse los pesimismo de su gestión y agradece a un "Maestro de aldea" los ratos de satisfacción que en su juventud le proporcionan los artículos que venimos insertando y que constituyen una campaña de altruismo y generosidad.

Las renunciaciones en el concurso.—¿Es un hecho su admisión? Innegablemente, si, como debe ser, se mide a todos por el mismo rasero. Veamos: En las órdenes de 30 de mayo y 6 de junio confirmando las propuestas de Maestras y Maestros del segundo Escalafón se dice en sus apartados 2.º y 3.º, respectivamente: "Que se admitan las renunciaciones siguientes... (Aquí los nombres de diez Maestras y cinco

Maestros.) Estas renunciaciones son admitidas sin alegar razonamiento alguno en el fondo de las disposiciones; luego con el mismísimo derecho estamos los propuestos por cuarto turno del Escalafón primero.

A mayor abundamiento, también en la orden de 11 de mayo, haciendo nombramientos definitivos por el tercer turno, se admiten "dos" renunciaciones de consortes aun "coincidiendo" en la misma localidad, lo que no permite la convocatoria del concurso. — **Justo NUÑEZ.**

Fuente de Cantos (Badajoz).

PARA LOS CURSILLISTAS ELIMINADOS

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Por decreto de 3 de julio de 1931 se convocó a los Maestros nacionales a unos Cursos de selección, para disponer de cinco mil con que proveer las numerosas Escuelas, a la sazón vacantes.

Estos Cursos se desarrollaron en tres partes: la primera, de cultura general y profesional; la segunda, de prácticas en plena vida escolar, y la tercera, de orientación cultural y pedagógica. Tenían que durar tres meses; cada parte un mes.

Es público y notorio, que la Dirección general de Primera enseñanza, al establecer esas normas nuevas de selección de Maestros, sufrió un lamentable error. Se vió en seguida que el tiempo señalado era excesivo, que la organización era deplorable, que el esfuerzo del cursillista era agotador.

Ni normas que orientaran el trabajo, ni un cuestionario que ordenara el esfuerzo, ni puntuación que anotara el sacrificio, ni recurso que apreciase el valer pedagógico íntimo del opositor.

Si algún ejercicio podía constatar someramente ese valer, era fundamentalmente el segundo, el práctico, el que se desarrollara en plena vida escolar.

Desde luego, el tercero, de ninguna manera; no. Salvo excepciones, no escasas, las conferencias que los cursillistas, en esta tercera parte de la lucha, tuvieron que escuchar, por dolorosa paradoja, lo fueron de "desorientación". Recuérdense temas de muchas de ellas, no olvidando la famosa, en tres partes, de "el mal de amores"; piénsese en las condiciones adversas de material escaso, de local insuficiente, de temperaturas, por heladas, irresistibles; evóquese la actitud digna y humana de algunas Comisiones calificadoras, que tradujeron en protesta su indignación, y se tendrá una idea apro-

ximada del valor de selección que se puede atribuir a esa tercera parte de los cursillos de referencia.

Por si ello era dudoso, la Dirección general, reconociendo en la propia "Gaceta" que el esfuerzo a que al cursillista se obligaba era excesivo, limita ahora el tiempo, disminuyendo su duración en un mes, y, con un alto sentido humano y pedagógico, limita el espacio también. Los nuevos cursillistas no tendrán que desplazarse a las capitales de distrito universitario.

Señor Ministro: Hay unos dos mil cursillistas de la convocatoria anterior que aprobaron las dos primeras partes del Curso a que acudieron, y, por designio de dicha convocatoria, sucumbieron en la tercera, en la de menos importancia, en la que menos dice. Cayeron, porque el número de cursillistas a seleccionar tenía limitación. Cayeron, no por falta de capacitación, sino por el imperativo, nada pedagógico, de una supuesta selección.

Y esos dos mil cursillistas, de familia modesta, que agotaron sus fuerzas físicas y su capacidad económica en una lucha absurda y desigual, que tienen los nervios rotos y el espíritu en depresión, no pueden acudir en condiciones a una nueva lucha, que tiene las mismas características que la anterior.

Y suplican, no que les concedan Escuela en propiedad, sino que les obliguen a un año de prácticas como maestros interinos, sometiéndoles a todas las visitas de Inspección que estimen oportunas, juzgándoles luego, no como teorizantes de esa pedagogía que se escribe en ausencia del niño, sino en plena aplicación de las normas pedagógicas en el vivir diario de la Escuela.

O eso, o que no se les obligue a repetir los ejercicios que aprobaron, sino únicamente en el que fueron objeto de eliminación.

Es un modesto pedir. La República necesita legiones de Maestros, y los necesita con urgencia, no sólo para cumplimentar la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, en su artículo 31, si que también para acabar con la vergüenza, no imputable al actual régimen, de un analfabetismo intelectual que alcanza cifras espantosas, y de un analfabetismo cívico que las alcanza todavía con mayor amplitud.

Cierto que la convocatoria de los Cursos es ley, y que a esa ley hay que atenerse; pero la República, por liberal y humana, y por las circunstancias, extraordinarias de necesidad, no debe tener de la ley un concepto matemático, sino de justicia, como va a demostrarlo prontamente con los Maestros laicos.

Por todo ello es de coparar, señor Ministro de Instrucción Pública, que

REVISTA EXTRANJERA Preguntas y respuestas

DE FRANCIA

La enseñanza de la apicultura en las Escuelas normales.

La recolección de un bello panal de miel, dorado y deliciosamente perfumado, es de lo más atractivo.

Por otra parte, la abeja es un motivo de estudios y de observaciones muy curiosos: maravillosa creadora de riquezas, desempeña un papel considerable en la fecundación de las flores, principalmente en las de los árboles frutales. En fin, lo que no es de desdenar, el producto de una colmena puede llevar a un maestro un aumento importante de renta.

Todo esto es conocido, desde hace largo tiempo, en Francia como en el extranjero. En los Estados Unidos, donde la enseñanza práctica de la agricultura está a gran altura, la industria apícola alcanza resultados asombrosos, y lo mismo en Suiza. En Alemania, en las regiones melíferas, cada colmena cuenta, al menos, dos apicultores: el Maestro de Escuela y el pastor.

No es sorprendente, pues, que nociones de apicultura hayan sido inscritas en el programa de las Escuelas normales; pero lo que asombra es que, a pesar de las recomendaciones oficiales, instrucciones y programas son letra muerta en este punto: la enseñanza apícola, cuando existe, se limita a ciertas nociones teóricas, de las que no queda más que un pálido recuerdo en la memoria de los alumnos normalistas.

Dado el interés nacional que se concede a la recolección de la riqueza

no desdeñará esa petición, plena de justicia, de dos mil Maestros españoles, en estos momentos en que, si fuese posible, doce millones de españoles debieran convertirse, por amor y por los prestigios de la República, en Maestros de la otra mitad. —Palacio del Congreso, 27 de junio de 1933.—Firma: **Don Pedro Riera**, Diputado a Cortes por Toledo, y se adhieren, firmándolo, los siguientes diputados: **Serrano Batanero**, **Perfecto Díaz**, **José Álvarez Mendizábal**, **Ruiz de Tapia**, **Rafael Ulled**, **José Algora**, **Fermín Blázquez**, **José Royo Gómez**, **Antonio Cabrera**, **José Teodoro Canet**, **Angel Rizo**, **Salvador Martín Moya**, **Luis Canide**, **Antonio Royo Villanova**, **Quilino Salvadores**, **Salvador Sediles**, **Pío Díaz**, **Rodrigo Soriano**, **Ramón Nogués**.

Siendo muchos los Diputados que han prometido adherirse a dicho ruego y que no han podido hacerlo por ausencia.

incomparable de nuestra flora melífera, en presencia de la temible concurrencia que amenaza actualmente nuestra producción frutera, se comprende que las Sociedades agrícolas, advertidas, lancen un grito de alarma, pidiendo que el Maestro sea, en nuestros campos, el agente activo de vulgarización de los métodos modernos de cultivo y cría de las abejas, y llevando sus quejas hasta el Parlamento.

La orientación metódica.

Con la Escuela única, con el número creciente de muchachas que siguen la enseñanza secundaria, las profesiones liberales serán, sin duda, de aquí a algunos años, ampliamente obstaculizadas. El número de equivocados y de vencidos en la vida será muy grande. Entonces, habrá porvenir para los jóvenes que posean este doble bagaje: un oficio y una buena instrucción. La mayor dificultad será conciliar estas dos exigencias.

El problema será probablemente resuelto para los jóvenes que salgan de las Escuelas de artes y oficios o de las Escuelas nacionales profesionales. Para los otros, el camino a seguir será más delicado. Si, en efecto, se empieza por dar al niño una buena instrucción primaria superior, desde que haya pasado los quince años, no quedará ya oficio. El problema no estará, pues, resuelto.

Probablemente, será prudente empezar por el oficio, hacia los catorce o quince años, y seguir el complemento de instrucción indispensable y el aprendizaje del oficio.

Conviene, en todo caso, recordar este punto esencial: es que, si se puede instruir a toda edad, no se aprende un oficio manual más que de los catorce a los dieciocho años. Esto, por muchas razones, psicológicas sobre todo. El género de establecimiento en el que se quiere instruir un niño—Escuela elemental, Escuela técnica, Liceo—prejuza ya, sin que se dude ninguna vez, la dirección que se piensa dar a su orientación profesional.

“Comencemos siempre—dicen buen número de padres—por instruir a nuestros hijos; luego veremos.”

Tal concepción, a menudo falsa, conduce a muchas desilusiones. Los errores en la orientación e instrucción de un niño, pueden comprometer gravemente su porvenir. Es también indispensable estudiar, de año en año, a partir de la edad de dieciséis años, las posibilidades totales del niño, para poner en armonía la orientación de su instrucción y de su orientación profesional. (“Journal des Institutieurs et des Institutrices”).

722. Con arreglo al artículo 19 del Decreto de 1 de julio de 1932, las Direcciones de graduada de menos de seis grados o secciones, se proveerán entre los Maestros de Sección de la Escuela, y no se pone ninguna condición de preferencia de Título, etc., sino la libre elección.

556. Habiendo sido ya nombrado Secretario del Consejo local, y teniendo que cesar en esta Escuela, ¿quién ha de extender la diligencia de cese?

Cualquiera otro de los Vocales del Consejo, con el carácter de Secretario accidental. Lo mismo ocurre en el caso de que fuera Presidente.

404. Las plazas que renuncien los consortes que soliciten condicionalmente, ¿alterarán las propuestas provisionales?

Esas plazas quedarán desiertas y deberán ir al quinto turno de provisión.

—¿Se puede tomar posesión primero y cesar después?

Siempre ha sido: comer primero, y luego descomer; cansarse, y luego descansar. Eso sería hacer la chimenea antes que la casa. Vea Sección Legislativa del número del día 22 de junio.

127. Es muy difícil conseguir beca de tres mil pesetas en la Facultad de Pedagogía?—¡Hombre!, no se pescan truchas a bragas enjutas. El número de becas, quince hasta ahora, es pequeño en comparación con los aspirantes, y nos figuramos que la selección habrá de ser rigurosa.

—¿Hay preparación por correspondencia para ese ingreso?—Creemos que la habrá; pero nosotros tenemos un concepto de esa preparación por correspondencia, sin lazo alguno de espiritualidad, como de los amores que anuncian en los periódicos; no nos merecen mucha confianza.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Don Lorenzo Herranz Ibáñez, Maestro nacional de Hortezueta de Océán (Guadalajara). Padre de los Maestros nacionales de Madrid don Jesús Herranz y doña Amparo García.

—En Cerceda (Madrid), doña Evarista González Jiménez, madre de la Maestra de la misma localidad doña Teresa Fraile.

Acaba de aparecer

Abejas y colmenas

El manual más práctico de apicultura. Precio, 3,50 pesetas. Provincias, 4 pesetas.—Pedidos a esta Administración.

CRONICA DE LA MODA

Fondo de lámpara portátil

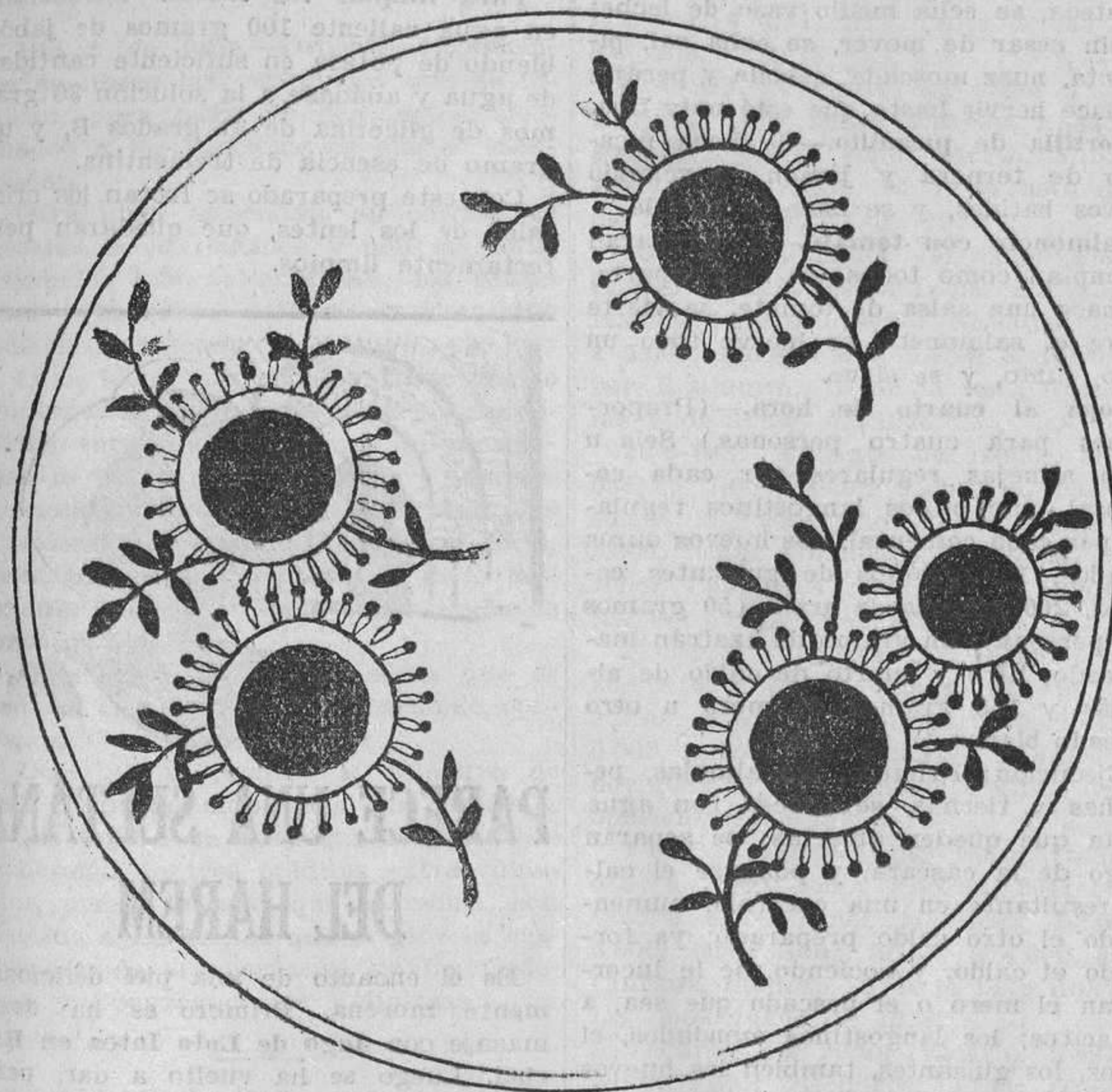
He aquí un sencillo paño redondo que puede servir como centro de mesa, fondo de lámpara, o, también, para "bibe-lot", y que, si se sabe entonar bien con lo que vaya a servir de fondo, puede hacer resaltar más su valor. Indicaremos cómo está hecho y cuáles son los colores que pueden emplearse para que resulte armónico y vistoso.

Está ejecutado a bordado de aplica-

Todos los troncos y las hojas pequeñas se hacen con lana negra más gruesa.

Este trabajo debe hacerse en el bastidor, para que el bordado resulte bien y queden bien colocadas las aplicaciones.

El borde, si es de paño el fondo, puede rematarse doblando un poco hacia adentro y haciendo un punto de festón con puntadas de distinta longitud; pero si es de fieltro, bastará, simplemente,



ción y bordado de bastas, hecho con lanas. En cuanto al colorido, pueden emplearse el azul, naranja, amarillo claro y negro, distribuidos de la siguiente manera:

Se toma un paño, o mejor fieltro, de unos veinte centímetros de diámetro, de un tono azul cobalto; después se van colocando sobre él, en la disposición que marca el dibujo, unos círculos de color naranja, que, previamente, se habrán recortado a base de la circunferencia de un dedal o de una moneda de dos céntimos. Estos se sujetarán al fondo mediante unas puntaditas de fina lana de color negro. Después se hacen puntadas dobles en todas las líneas dibujadas alrededor del círculo, empleando para ello lana amarilla en tono claro. En el extremo de estas puntadas se hacen nudos con lana fina negra, para los que se dan dos vueltas a la aguja.

con cortarlo bien o poner un cordón de color naranja.

Adornos

La infinidad de detalles que abundan en la moda actual me obliga a extenderme de nuevo sobre este asunto. El calor intenso, al suceder a los días lluviosos, dió lugar a que, súbitamente, se vieran vestidos ligeros y panamás de papel sustituir al traje sastre y a los sombreritos. En el bosque de Bolonia, a la hora de la merienda, numerosos fueron los sombreros de amplios bordes que sombreaban rostros que se sentían felices de verse cobijados bajo una capelina.

Los panamás de papel son en estos momentos los favoritos de las parisinas, que, habiéndolos ya adoptado en color negro, parecen apreciarlos también en color blanco.

Muy sencillos, sin más adorno que una estrecha cinta anudada por detrás, esos sombreros pueden también llevarse con los vestidos ligeros. En cambio, el «bonichón» de punto, de cualquier modo que se le haga, no podrá ir sino con el vestido deportivo.

Sin embargo, para los pijamás de playa, el sombrero grande será el único adecuado, y forzoso es reconocer que va ocupando un puesto, cada día más importante, entre nuestras elegancias indumentarias.

Sin hablar del Lido, donde no cabría vestir en otra forma sin ser notada, es lo cierto que en las playas del Mediodía se afecta el ignorar, cada día más, el vestido llamado de playa. La vida sobre el agua, muy en favor hoy, deporte de última hora, ha contribuido mucho a la simplificación del traje. Se busca, ante todo, la comodidad, así en el campo como en la playa. Allí, el de malla y el pantalón amplio lo son todo; pero si es de buen tono el exhibirnos en ese traje, en algunos puntos determinados, hay todavía muchas playas donde el vestido es de rigor después del baño, y, para ese objeto, hay conjuntos encantadores de «linanam» y «tusanam» muy finos, ligeros y de exquisita sencillez.

Los estampados se mezclan al tejido liso en la blusa, y también detalle encantador, en cuanto a la chaquetita abierta que se puede llevar o no, a voluntad, con esos vestidos, los cuales pueden ir, asimismo, completados con un gabancito liso.

Así se tienen, pues, dos combinaciones con un solo vestido.

Detalle gracioso y muy nuevo: el guante de crespón de China, estampado, que armoniza con el echarpe y con el sombrero. Evidentemente, ésta es una mera fantasía, pero la señala por su originalidad. En verdad, pocas mujeres adoptarán ese guante especial, desde el momento que han vuelto al guante blanco para de noche, con singular entusiasmo.

Si tenéis en cuenta los nuevos detalles aportados a la composición de nuestras prendas interiores, observaremos que no tienen nada común con las de antes. Nuestras combinaciones afectan un gran parecido con los vestidos de casa, sobre los cuales nos pusieramos una prenda ligera. Van adornados con encajes incrustados en forma de X o de V; el vestido de tul se completa con un gabancito corto, pues éste último se puede llevar para todo, desde por la mañana hasta por la noche, así sobre el pijama como con el vestido de gran velada. Es un detalle de la moda que tiene más importancia en este momento que el abrigo grande, que abandonaremos este verano, con tanta desenvoltura como ingratitud... pero ya lo volveremos a ver a su hora.

LA MUJER EN LA CASA

Conservación de los encajes

No confiéis nunca a manos extrañas el cuidado de limpiar vuestros encajes. Encargaos vosotras mismas de este cuidado.

Lavad los encajes y las puntillas finas en agua jabonosa templada, o hacedlos hervir en esta agua durante unos diez minutos.

No los frotéis. Sacadlos del agua de jabón, para aclararlos en varias aguas templadas.

Extendedlos cuidadosamente sobre una tabla recubierta de paño oscuro, o simplemente sobre espesas mantas de lana; sujetadlos con alfileres y pasad, con gran cuidado, una esponja impregnada en agua gomosa, agua de arroz, o agua ligeramente almidonada, a no ser que preferáis mojar directamente los encajes en una de estas aguas antes de extenderlos.

Los encajes finos no se planchan. Las piezas grandes y muy trabajadas no pueden ser tendidas ni estiradas con alfileres. Se planchan por el revés, poniéndolos entre dos gruesas mantas de lana.

Para lavar los encajes muy delicados, rodead con ellos una botella así revestida en agua de jabón, que haréis hervir unos minutos. Los dejaréis secar sin estirarlos, o los plancharéis por el revés, interponiendo entre el frágil tejido y la plancha un pañuelo empapado en agua. También se lavan bien los encajes con cerveza.

Se aconseja igualmente lavar los encajes blancos añadiendo al jabón un poco de glicerina.

Los encajes se deben guardar en cajas herméticamente cerradas, al abrigo del aire, que les da un tinte amarillo. No empleéis nunca para los encajes tinturas indelebles. El ocre, por ejemplo, no desaparece jamás completamente, y no existe ningún procedimiento para blanquear un encaje teñido con esa materia colorante. Emplead con preferencia té, café, o azafrán, que da un amarillo bastante fuerte y de tonos muy delicados.

Los botones fueron conocidos y usados en el siglo X

Los botones, cuando comenzaron a dar señales de existencia y entrando en las costumbres, apenas tenían utilidad práctica. Las túnicas de una pieza, que en aquella época tan lejana se llevaban, quitaban aplicación al objeto. A lo sumo, para darle ocupación, iba en estas túnicas en forma de hormilla, revestido de tela, y ofrecía un motivo de adorno en ellas.

Los botones hicieron su aparición en el siglo X, y, después de ser conocidos doscientos años, es cuando empezaron a usarse para el cierre de los vestidos. Su reinado ha sido, como se ve, largo y

durable. Ninguna otra pieza la aventaja en su misión, y, aunque en los vestidos de las damas de hoy el botón ocupa un plano muy secundario, no hay que dejar de reconocer que, a pesar de ello, son necesarios e insustituibles en otras prendas. Podrá haberse eclipsado, desaparecido el alfiler, pero el botón vivirá tanto como siglos tiene de existencia, a menos que un nuevo invento lo retire de escena.

COCINA PRACTICA

Salsa de crema.—Se rehoga una cucharada de harina de cien gramos de manteca, se echa medio vaso de leche; y, sin cesar de mover, se echa sal, pimienta, nuez moscada, cebolla y perejil; se hace hervir hasta que esté muy fina.

Tortilla de picadillo.—Se hace picadillo de ternera y jamón, mezclando huevos batidos, y se hace la tortilla.

Salmonete con tomate.—Se preparan y limpian como todos; se frien aparte, se hace una salsa de tomate, se vierte sobre el salmonete, se hierve todo un poco, junto, y se sirve.

Sopa al cuarto de hora.—(Proporciones para cuatro personas.) Seis u ocho almejas regulares por cada comensal, uno o dos langostinos regulares por cada comensal, dos huevos duros picados, 125 gramos de guisantes cocidos, 200 gramos de arroz (50 gramos por persona), un gramo de azafrán machacado, litro y cuarto de caldo de almejas y 150 gramos de mero u otro pescado blanco.

Ejecución: Primero, las almejas, pequeñas y tiernas, se cuecen con agua hasta que queden abiertas; se separan luego de la cáscara, y póngase el caldo resultante en una cacerola, aumentando el otro caldo preparado; ya formado el caldo, y cociendo, se le incorporan el mero o el pescado que sea, a pedacitos; los langostinos mondados, el arroz, los guisantes, también los huevos duros picados, el azafrán machacado y, por último, el azafrán machacado con un poquito de pimienta blanca en polvo. Cocción, un cuarto de hora; debe resultar siempre algo clara.

Sírvase en sopera o en el mismo recipiente en que ha cocido, con un poquito de perejil picado por encima, sirviéndose en seguida a los comensales.

CONOCIMIENTOS UTILES

El consumo del petróleo.—Las lámparas de petróleo alumbran mejor echando un poco de sal en el petróleo.

Cuando éste escasea, se le puede agregar un poco de agua, y como el aceite sube a la superficie, éste se va consumiendo todo, hasta la última gota.

Este sistema puede aplicarse también cuando la mecha es corta. Es un procedimiento práctico muy recomendable.

El aroma del café.—Es prudentísimo

el consejo de que el café, no solamente cuando está molido, sino cuando se halla en grano, se conserve en sitios en que no tenga cerca ron, aguardiente, esencias y pimienta, pues por muy tapado que esté, toma fácilmente el gusto de aquellas substancias, perdiendo su exquisito aroma.

Para batir los huevos.—Para batir los huevos o cualquiera otra cosa, en la cuarta parte del tiempo, no hay que hacer sino emplear tres tenedores a la vez, que se pueden tener perfectamente en la mano.

Para limpiar los lentes.—Disuélvase en agua caliente 100 gramos de jabón blando de potasa en suficiente cantidad de agua y añádase a la solución 30 gramos de glicerina de 31 grados B, y un gramo de esencia de trementina.

Con este preparado se frotan los cristales de los lentes, que quedarán perfectamente limpios.



PARECE UNA SULTANA DEL HAREM

Es el encanto de una piel deliciosamente morena. Primero se ha dado masaje con **Jugo de Loto Intea en Rachel**. Luego se ha vuelto a dar, pero en **Tono Bronceado**. El conjunto de estos dos matices es algo estupendo; realza la hermosura y da un marcado color trigueño que enamora, rejuvenece y presta hermosa seducción; la piel queda limpiísima, perfecta y sin grasa. Nada de pecas, arrugas, ni rojeces, sino un delicioso mate, sin tirantece ni pastosidades. ¿Por qué no hace usted esto, amiga mía? Si quiere ser admirada y casarse en seguida, arréglese bien a la moderna. Póngase la piel "atrappa novios" con

JUGO DE LOTO INTEA

No hay que descuidarse; es preciso estar guapísima para triunfar. En todas las perfumerías tienen frascos grandes y pequeños. ¿Quiere antes un folleto? Se lo remitiré gratis. **AURISTELA**. Apartado 82, Santander.

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 1.º julio.—Dirección general de Primera enseñanza.—Circular declarando que la legislación aplicable para el caso especial de los alumnos normalistas, es la contenida en el Reglamento de Escuelas Normales de 17 de abril último.

Circular a los Presidentes de los Consejos provinciales de Primera enseñanza.

Día 2 de julio.—Ordenes disponiendo se libren las cantidades que se indican, para pago de descuentos efectuados a los funcionarios que se mencionan.

Otra ídem asciendan, en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.

Otra ídem que por los Directores o encargados de las Escuelas comprendidas en los artículos que se mencionan de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, se facilite a las Comisiones mixtas de carácter local, relación nominal y autorizada de la matrícula correspondiente a las Escuelas primarias.

Otra ídem que las cátedras que se indican se provean por el turno de oposición entre Auxiliares.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de tres créditos extraordinarios, por el importe que se indica, con destino a los gastos que origine la sustitución de la enseñanza de las Ordenes y Congregaciones Religiosas.

20 junio.—O. O. M. Pago de descuentos para protección a los huérfanos.

Se dispone que por la Ordenación de Pagos se libren a don Juan Mateo Vera, Tesorero de la Junta de Protección a los Huérfanos del Magisterio, 14.745,30 pesetas, por los descuentos del primer trimestre, a los Inspectores de Primera enseñanza; 17.873,98 pesetas, por los efectuados a los Profesores de Normal, y 669.580,69 pesetas, a los Maestros nacionales. ("Gaceta" 2 julio.)

27 junio.—O. M. Ascensos.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 140 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que expresan, los siguientes Maes-

tros y Maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

2-5-933. Vacante del señor Fortuño, número 1.458: a 6.000, señor Soriano, 1.841; resultas: a 5.000, señor Bohigas, 3.151; a 4.000, señor Navarro, 735 de la lista única de las oposiciones de 1928.

7-5-933. Vacante del señor Villahoz, número 2.875: a 5.000, señor Boira, 3.152; resultas: a 4.000, señor Ratón, número 74 de la lista única de las oposiciones de 1928.

11-5-933. Vacante del señor Pastor, 1.279: a 6.000, señor Alarcón, 1.842; resultas: a 5.000, señor Marín, 3.153; a 4.000, señor Ribes, 75 de la lista única de las oposiciones de 1928.

16-5-933. Vacante del señor Piédrola, 442: a 7.000, señor López López, 960; resultas: a 6.000, señor Navalón, 1.843; a 5.000, señor Valía, 3.154; a 4.000, señor Benjumea, 76 de la lista única de las oposiciones de 1928.

20-5-933. Vacante del señor Ortún, 556: a 7.000, señor Arberola, 961; resultas: a 6.000, señor Lorente, 1.844; a 5.000, señor Nondedéu, 3.155; a 4.000, señor Casado, 77 de la lista única de las oposiciones de 1928.

27-5-933. Vacante del señor Cabanés, 849: a 7.000, señor Durán, 963; resultas: a 6.000, señor Barbero, 1.845; a 5.000, señor García, 3.156; a 4.000, señor Bernier, 78 de la lista única de las oposiciones de 1928.

1-6-933. Vacante del señor Rodrigo, 519: a 7.000, señor Esprún, 904; resultas: a 6.000, señor Martínez, 1.846; a 5.000, señor Sanz, 3.157; a 4.000, señor Ciurana, número 79 de la lista única de las oposiciones de 1928.

Vacante del señor Vicario, 2.491; a 5.000, señor Escudero, 3.158; resultas: a 4.000, señor Lázaro, 80 de la lista única de las oposiciones de 1928.

MAESTRAS

9-5-933. Vacante de la señora Sánchez, 1.026: a 6.000 pesetas, señora González, 1.819; resultas: a 5.000, señora Menéndez, 3.140; a 4.000, señora García, número 68 de la lista única de las oposiciones de 1928.

16-5-933. Vacante de la señora Curret, 1.638; a 6.000, señora Herrero, 1.820; resultas: a 5.000, señora Pablo, 3.141; a 4.000, señora Rodríguez, 69 de la lista única de las oposiciones de 1928.

22-5-933. Vacante de la señora Cano, 1.798: a 5.000, señora Simó, 1.821; resultas: a 5.000, señora Serrano, 3.142; a 4.000, señora Andrés, 70 de la lista única de las oposiciones de 1928.

26-5-933. Vacante de la señora Tello, 485: a 7.000, señora Bertolín, 910; resultas: a 6.000, señora Pérez, 1.822; a 5.000, señora Mayoral, 3.143; a 4.000,

señora Meliá Casanova, número 71 de la lista única de las oposiciones de 1928.

2.º Que en la vacante del señor Martín Romo, número 3.936, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 26 de abril último, don José Martín Aguado, número 6.468, que disfruta, en comisión, sueldo de 3.000 pesetas desde el 29 de marzo del corriente año, en que se posesionó, por reingreso, de su actual destino.

3.º Que en la vacante del señor Garrido, 3.774, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 2 de mayo último don Florentino García Ojeda, número 7.796, que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pesetas, desde el 29 de marzo del corriente año en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

4.º Que en la vacante del señor Martín González, número 3.925, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 3 de mayo último, don Manuel García Santos, número 5.816, que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pesetas desde el 31 de marzo del corriente año, en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

5.º Que en la vacante del señor Gálvez, número 7.346, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 24 de mayo último, don Adolfo Martínez Chicano, número 3.438, que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pesetas desde 1.º de abril del corriente año, en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

6.º Que en la vacante del señor Villaverde, número 4.196, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 25 de mayo último, don Pedro Vegué Matamoros, número 4.831 bis, que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pesetas desde el 1.º de abril del corriente año, en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

7.º Que en la vacante de la señora Vidal, número 2.459, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 2 de mayo último, doña María Alonso Pérez, 8.561, que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pesetas desde el 25 de marzo del corriente año en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

8.º Que en la vacante de la señora Carrascosa, 3.431, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 7 de mayo último, doña María Francisca Fernández Heredero, número 9.017-2 provisional, que disfruta en comisión sueldo de pesetas 3.000 desde el 25 de marzo del corriente año, en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

9.º Que en la vacante de la señora Caamaño, número 4.806, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 12 de mayo último, doña Cayetana Calvo Briz, número 9.022-2 provisional, que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pe-

setas desde el 25 de marzo del corriente año, en que se posesionó por reingreso en su actual destino.

10. Que en la vacante de la señora Tarzaga, número 7.956, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 18 de mayo último, doña Edmunda Hernández Francisco, número 6.380 bis, que disfruta en comisión sueldo de pesetas 3.000 desde el 26 de marzo del corriente año, en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

11. Que en la vacante de la señora Sánchez, número 6.242, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 24 de mayo último doña María Agustina Riera Piquer, número 7.689, que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pesetas desde el 28 de marzo del corriente año en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

12. Que en la vacante de la señora Villa, número 6.739, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 24 de mayo último, doña Margarita Soler Igual, número 7.987 bis, que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pesetas desde el 28 de marzo del corriente año en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

13. Que en la vacante de la señora Amor del Río, número 3.644, cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 25 de mayo último, doña Teresa Blanco Alarcón, número 7.578-3 provisional, que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pesetas desde el 29 de marzo del corriente año en que se posesionó por reingreso de su actual destino.

14. Que por no haberse producido ninguna vacante de 5.000 pesetas, continúan percibiendo en comisión sueldo de 3.000 las Maestras reingresadas doña Enriqueta Viver Quer, número 2.074; doña Herminia Martín Reina, número 2.198, y doña María Muñoz Puente, número 2.906 bis.

15. Que por no existir vacantes de 4.000 pesetas, continúan disfrutando en comisión sueldo de 3.000 pesetas los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

Don Samuel Roca Rodó, número 7.070; don Juan Codina Puigsaléns, 7.322; don Miguel Soler Real, 7.842; don Ramiro Bayo Martín, 8.551; don Leandro Díaz Martínez, 8.966; don Adolfo Rodríguez Santa María, 9.285-1 provisional; don José María Oltra Oltra, 9.946; don Pascual Fernández Camacho, don Gregorio García Martínez, 3.448; don Gonzalo Menéndez Menéndez, don Santos Lope Ibeas, 3.234; don Feliciano Moliner Villagrana, 7.823 bis provisional, y don Félix Cabañas Acosta, 7.634.

MAESTRAS

Doña Montserrat Moreno Morso, número 8.905 bis provisional; doña Ma-

tilde Alonso Ríos, 5.233 bis; doña Mariana de Jesús Díaz de Rada, 6.495; doña Carmen Pérez Andrés, 4.703; doña Rafaela Muñoz Alcoba, 6.061 bis; doña Cándida de Pedro Zuraga, 6.490 bis; doña Josefa Pacios Robles, 6.563; doña María del Carmen Palomino Barrasa, 6.679 bis; doña Luisa García Rodríguez, 6.687; doña Isabel Velasco Aguado, 7.335; doña María Rosario Valduerteles del Río, 7.697; doña Vicenta Costa Mesado, 7.955-2 provisional; doña María del Pilar Buil Morent, 9.022-1 provisional; doña Elvira Rodríguez Falagán; doña Ascensión López Santa Eulalia; doña Carmen Virgos Bernal, 7.822; doña Generosa Cándida Yubero Prieto; doña Antonia Sanz Martín; doña Floriana Villanueva Rodríguez; doña Teresa Burgillo Canto, 7.661; doña Amparo Garrigó Vila, 4.019; doña Herminia Palau López, 7.225 bis; doña Elvira Desamparados Guillot del Campo, 8.333, y doña María López Alonso, 7.279.

16. Que no habiendo tomado posesión don Jesús Muñoz Gaspar, número 6.604, de la Escuela de Altet (Alicante) que le fué adjudicada por el primer turno, se declara nula y sin ningún valor la adjudicación en comisión del sueldo de 3.000 pesetas que se hizo en la corrida anterior, dada por Orden ministerial de 22 de mayo último, "Gaceta" del 28.

17. Que la Sección administrativa de La Coruña remita la hoja de servicios de doña Consuelo Novoa Blanco, reingresada desde la situación de sustituida, con el fin de proceder a su nueva colocación escalafonal.

18. Que habiéndose observado que algunas Secciones administrativas no han comunicado los ceses de sus Escuelas de los Maestros declarados en situación de excedencia activa en las condiciones determinadas por el Decreto de 14 de enero último, por haber ingresado en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid obteniendo becas; se recuerda a los Jefes de las referidas Secciones administrativas la obligación en que se encuentran de poner en conocimiento de la Sección 13 de este Ministerio los ceses por referencia, con los datos precisos para cubrir los sueldos vacantes en forma reglamentaria, cuidando de consignar en cada caso la fecha de la Orden de declaración de excedencia y el número del "Boletín Oficial" donde haya sido publicada.

19. Que la Sección administrativa de Burgos ponga en conocimiento de don Pascual González Miguel, reingresado por el turno primero de la Escuela del Barrio de Villimar, que por habersele concedido las excedencias que disfrutó con sujeción a lo prevenido

en la Real orden de 25 de septiembre de 1925, en cuanto a los efectos escalafonales, le corresponde figurar en la categoría séptima, de 3.000 pesetas, del primer Escalafón entre las altas, por serle computable únicamente sus servicios efectivos (veintidós días) al ser dado de baja en el Escalafón al cesar para pasar a excedente, más el tiempo posterior a la fecha de su posesión por reingreso, 29 de mayo del corriente año.

La misma Sección administrativa tendrá en cuenta la observación que se hace en el número anterior de la presente Orden, y, en su consecuencia, comunicará la fecha del cese del señor González en la Escuela del Barrio de Villimar, con indicación de la Orden declarándole en sustitución de excedencia activa y el número del "Boletín Oficial" en que haya sido publicada, en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 13 de abril último ("Gaceta" del 14). ("Gaceta" 2 de julio.)

28 junio.—O. Datos para las Comisiones mixtas para sustitución de la enseñanza.

Este Ministerio se ha servido disponer que, por los Directores o encargados de las Escuelas comprendidas en el artículo 30 y en el apartado b) del artículo 31 de la ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, se facilite a las Comisiones mixtas de carácter local, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", relación nominal y autorizada de la matrícula correspondiente a las Escuelas primarias de que queda hecha referencia. ("Gaceta" 2 julio.)

29 junio.—Proyecto de Ley. Distribución del crédito que se solicita de las Cortes para la sustitución de la Enseñanza.

Artículo 1.º Se conceden tres créditos extraordinarios por un importe total de pesetas 27.980.821,65, imputables a otros tantos capítulos adicionales del presupuesto en vigor, de la sección octava de obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes", que se figurarán bajo el epígrafe general de "Gastos que origine la sustitución de la enseñanza de las Ordenes y Congregaciones Religiosas, en cumplimiento de la ley de 2 de junio de 1933", con sujeción al detalle y distribución siguientes:

Capítulo adicional 1.º, artículo único, "Personal":

Para dotar plazas de Maestros y Maestras nacionales, con destino a las Escuelas unitarias y graduadas o de nueva creación; dotaciones de los encargados de curso necesarios para los

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

nuevos Centros de Segunda enseñanza y ampliación de los servicios en los existentes; personal administrativo y subalterno, y gastos de toda clase de la Inspección, 4.897.500,00.

Capítulo adicional 2.º, artículo único, "Material":

Para gastos de material de primer establecimiento y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas de nueva creación; arrendamiento de locales y obras de adaptación en los mismos; instalación de servicios, material científico, escolar y de oficina, con destino a los nuevos Institutos Nacionales de Segunda enseñanza y Colegios subvencionados, y para los de ampliación de los ya existentes; gastos de establecimiento y subvención de los internados en los Institutos de Segunda enseñanza, y para las instalaciones necesarias para el alojamiento de los asistentes a los cursillos, 21.708.321,65.

Capítulo adicional 3.º, artículo único, "Gastos diversos":

Para indemnizaciones de la Comisión gestora y gastos de locomoción y otros derivados de su actuación, así como para los de igual carácter del personal docente, administrativo y subalterno, que tome parte en los cursillos; gastos de locomoción, de excursiones, subsidios y residencia de los aspirantes a las plazas de encargados de curso y gastos derivados de la celebración de cursillos para la selección de Maestros, tales como asistencia de Jueces de Tribunales, dietas y gastos de locomoción de los mismos, y lecciones teóricas y prácticas de la primera, segunda y tercera partes del cursillo, 1.375.000,00.

En total, 27.980.821,65 pesetas.

Artículo 2.º El importe de los antedichos créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de julio de 1911.

Artículo 3.º Se declaran comprendidos en el número 3.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, sin necesidad del trámite que previene el último párrafo de dicho artículo, las obras y servicios que se ejecuten con imputación a los créditos que se conceden por esta ley. ("Gaceta" 2 julio.)

30 junio.—O. D. Los cursillistas Maestros interinos podrán suplir sus documentos con la hoja de servicios.

Numerosos Maestros interinos, aspirantes, a la vez, de los cursillos de selección del Magisterio Nacional, convocados por Orden de 20 de los corrientes, solicitan de esta Dirección general se les autorice a suplir, mediante la correspondiente hoja de servicios, los documentos originales que acreditan las condiciones de los interesados

Oposiciones a plaza de taquígrafas en el Ministerio de la Guerra.—En la "Gaceta" del 2 de julio se anuncian oposiciones para cubrir 143 plazas, en la Sección cuarta del Cuerpo Auxiliar subalterno del Ejército (taquimecanógrafas), con el sueldo inicial de tres mil pesetas y quinquenios de quinientas.

El plazo para presentar las instancias termina el día primero de septiembre.

No se exige título, pues la aspirante que acredite la posesión de un título expedido por el Estado, queda exenta del examen previo.

Los ejercicios serán tres. Primero:

exigidas en la Convocatoria, y en su vista,

Esta Dirección general ha resuelto que los Maestros interinos, en ejercicio, que soliciten practicar los cursillos de referencia, acompañen a la correspondiente instancia su hoja de servicios, certificada en forma reglamentaria, en sustitución de la partida de nacimiento, título profesional y certificado negativo de antecedentes penales, siempre que dicha hoja acredite terminantemente las circunstancias legales de la edad y título profesional, y que los Maestros que no se hallen en ejercicio, pero tengan servicios interinos, pueden suplir con su hoja de servicios la certificación de nacimiento y el título profesional. ("Gaceta" 1 julio.)

30 junio.—O. D. Becas para alumnos seleccionados en Escuelas Normales.

En resolución de las consultas formuladas por varios Directores de Escuelas Normales, acerca de las disposiciones que aplicar en las propuestas de becas para alumnos seleccionados,

Esta Dirección general acuerda declarar que la legislación aplicable para el caso especial de los alumnos normalistas, es la contenida en el Reglamento de Escuelas Normales de 17 de abril último. ("Gaceta" 1 de julio.)

Gramática castellana, Aritmética y Geometría. Segundo: Mecanografía y Taquigrafía. Tercero: Organización militar y práctica de oficinas.

En la "Gaceta" se publican los programas y se dan más detalles.

De Alava.—El Consejo provincial de Primera enseñanza ha celebrado sesión ayer, y, entre otros acuerdos de menor importancia, ha tomado los siguientes:

Primero. Oficiar al Consejo local de Gamboa para que interese del cura párroco de Mendijur que se abstenga de dar la enseñanza de catecismo a las horas en que están abiertas las clases en la Escuela nacional.

Segundo. Enterado de que el Inspector señor Azpeurrutia ha terminado ya la segunda visita a los Maestros del segundo Escalafón que se hallan en período de pruebas para el paso al primero y del que están a punto de terminarla los demás Inspectores, nombrar a doña Luisa Gómez, Directora de la Normal, y a don Eulogio Gómez, Maestro-Director de la graduada de La Florida, para que, con los Inspectores, formen la Comisión calificadora de los trabajos escolares presentados por dichos Maestros, y procedan, acto seguido, al examen oral de los interesados.

La Comisión antes indicada, en sesión del día de ayer y después de elegir Presidenta a la señorita Gómez, acordó comenzar inmediatamente el estudio de los trabajos escolares, y señalar las siguientes fechas para el examen oral:

Maestros de la zona tercera (Inspector señor Rodríguez), los días 7 y 8 del próximo julio.

Maestros de la zona primera (Inspector señor Azpeurrutia), los días 10 y 11.

Maestros de la zona segunda (Inspectora señora Romero), los días 12 y 13.

La hora del comienzo del examen para todos los días será la de las diez de la mañana, y el local, la Escuela Normal.

Se hace saber que dichos acuerdos, como los demás que se vayan tomando, por falta material de tiempo no se

PARA LOS CURSILLISTAS

PEDAGOGIA FUNDAMENTAL. ORGANIZACION ESCOLAR

Lecciones prácticas.—Lecciones de cosas.—Lecciones ocasionales

Tres mil textos literales de pedagogos ilustres.

Seis mil notas bibliográficas

Todo esto se halla en la ENCICLOPEDIA PEDAGOGICA de

Don Rufino Blanco y Sánchez

De venta en EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Pídanse prospectos, que se remiten gratis, al apartado 266 de Madrid.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

transmitirán directamente a los interesados, sino que serán exteriorizados en avisos que se irán poniendo en el tablón de anuncios de la Normal.

Sabemos que cada Inspector ya ha participado individualmente la fecha exacta de su examen a cada Maestro interesado, y que se espera que esté todo terminado al llegar las vacaciones caniculares.—Corresponsal.

Vitoria, 30 junio 1933.

De Cádiz.—El Consejo provincial de Primera enseñanza ha aprobado el siguiente Reglamento para la provisión de interinidades en las Escuelas nacionales de esta provincia:

1.º Todo tiempo es hábil para solicitar interinidades a partir de los diez días siguientes al de la publicación de este Reglamento en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º Se solicitarán del Presidente de este Consejo, mediante instancia, en la que se hará constar la fecha del nacimiento, acompañada de la certificación académica que acredite ser Maestro de Primera enseñanza el solicitante, si esta no obrase ya en la Secretaría del indicado Consejo.

3.º En la referida instancia se hará constar si se desea o no desempeñarlas en calidad de sustituto.

4.º Todas las solicitudes, incluso las de la capital, se remitirán por correo en pliego certificado.

5.º Para cada sexo se fomarán dos listas de aspirantes. En una se incluirán todos aquellos que, oficialmente, tengan reconocidos derechos preferentes, y en la otra, todos los demás.

6.º Las solicitudes se ordenarán por riguroso orden de presentación en las oficinas de Correos.

7.º Cuando entren en las oficinas del Consejo varias instancias con igual fecha de presentación, se ordenarán en razón de mayor a menor edad de los solicitantes.

8.º Se formará una lista de Escuelas vacantes por orden riguroso de producción de éstas. Cuando coincidan las referidas fechas de producción, se colocarán las plazas por orden alfabético de sus respectivas localidades.

9.º La adjudicación de las plazas a los aspirantes se hará en forma automática, respetando escrupulosamente el orden de las listas respectivas. Sin embargo de ello, los aspirantes que figuren en las listas de derechos preferentes podrán elegir, en armonía con su respectivo número, entre todas las vacantes existentes en el momento de la adjudicación de las mismas. A los huérfanos del Magisterio que sean Maestros tendrán derecho a ocupar interinamente la plaza de su difunto padre.

10. Las referidas adjudicaciones se harán los días 15 y 30 de cada mes en la Secretaría del Consejo.

11. No se adjudicará ninguna plaza hasta pasados cuatro días de la producción de su vacante.

12. El interino que cesa por renuncia está obligado a comunicar a este Consejo, dentro del plazo de veinticuatro horas, la fecha de su cese, y si desea o no figurar en las listas de aspirantes, pasando, en caso afirmativo, al final de la misma.

Igualmente viene obligado a remitir, visado por el Presidente del Consejo local, el inventario de la Escuela en que cesa al Inspector de la zona respectiva.

13. El incumplimiento de lo anterior supondrá la inhabilitación por un año para figurar de nuevo en la lista de aspirantes a interinidades.

14. Las listas, tanto de aspirantes como de plazas vacante, estarán expuestas al público en el local que ocupa el Consejo provincial.

15. Los Maestros interinos no tendrán derecho a efectuar permutas ni a disfrutar otras licencias que las taxativamente consignadas en la ley.

16. El Maestro que observare error o imprecisión en la aplicación de estas normas, deberá seguidamente advertirlo a este Consejo.

17. Es criterio de este Consejo agotar las listas de aspirantes ya formadas, y, por tanto, con ellas se encabezarán las que se confeccionen con arreglo a este Reglamento.